



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 31 AGO 2012

CIRCULAR D.R.S. N° 000020

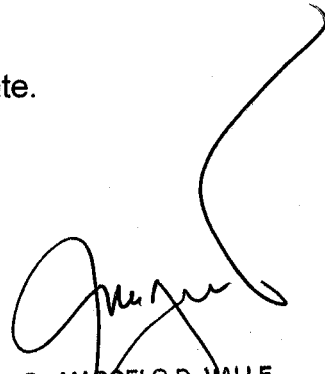
SEÑOR ENCARGADO Y/O INTERVENTOR:

Me dirijo a usted a fin de poner en su conocimiento que a esta Dirección Nacional han llegado numerosos reclamos frente a la falta de atención telefónica por parte del personal de los Registros Seccionales.

En virtud de lo expuesto se le requiere que adopte las medidas necesarias a fin de asegurar la correcta prestación del servicio ante los requerimientos telefónicos del público usuario y de los Registros Seccionales, así como también de esta Dirección Nacional.

Ante la falta de cumplimiento será pasible de las sanciones establecidas en el Decreto N° 644/89 modificado por su similar N° 2265/94.

Saludo a usted atentamente.



Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS